



# RESOLUCIÓN CS N° 508 '07

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 10 DIC 2007

Expediente N° 23.639/06.-

VISTO la necesidad de autorizar a la Sra. Rectora a emitir los instrumentos administrativos como consecuencia del cierre de cuentas según Resolución N° 422/07 de Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, y

### CONSIDERANDO:

Que Artículo 100 del Estatuto de la Universidad establece que el Rectorado debe presentar la cuenta de inversión o cuenta general del ejercicio para su aprobación por parte del Consejo Superior.

Que al cierre del ejercicio 2007 (31/12/07), la ejecución del presupuesto de recursos y de gastos requiere su análisis final y eventual emisión de los instrumentos administrativos para los ajustes presupuestarios y contables.

Que una vez cerradas las cuentas, resulta necesario emitir las resoluciones de cierre de ejercicio tanto en materia de recursos como de gastos que impliquen transferencias y/o modificaciones de créditos presupuestarios de acuerdo a los requerimientos de las distintas dependencias.

Que lo dispuesto por este acto administrativo no significa la aprobación de las cuentas correspondiente al ejercicio económico financiero 2007, que deberá seguir los canales respectivos.

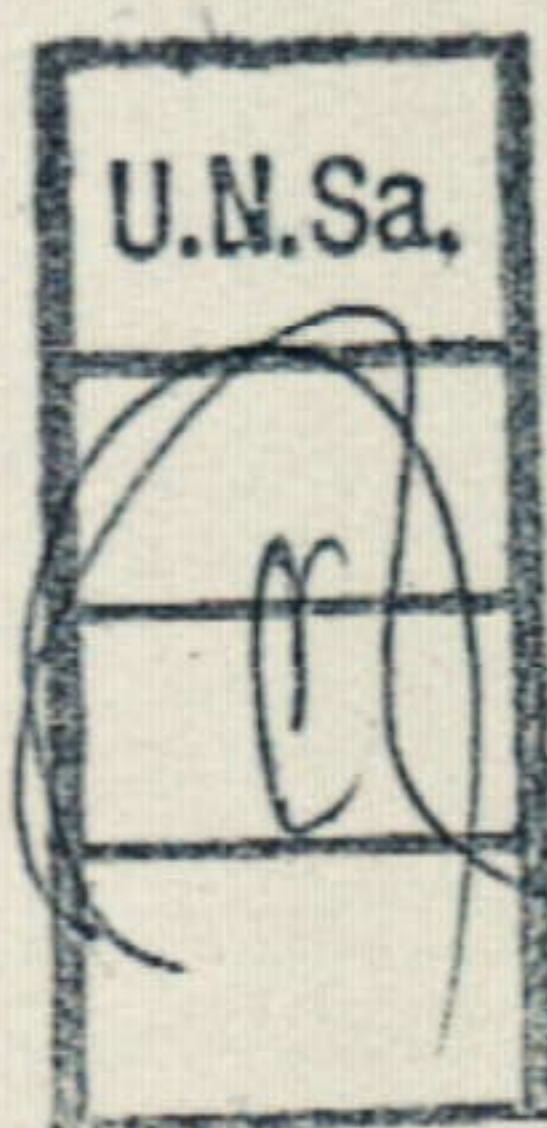
Que esta medida permitirá lograr una correcta exposición de las operaciones realizadas en los Estados Presupuestarios y Contables.

Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 189/07,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 19° Sesión Ordinaria del 6 de diciembre de 2007)  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la señora Rectora, como consecuencia del cierre de cuentas al 31 de Diciembre de 2007, dispuesto por Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, a emitir los actos administrativos de transferencias, compensaciones y/o modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para atender los requerimientos de las distintas dependencias de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección General de Administración a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA